MUNICIPIO DE AQUITANIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. CM-MA-01-2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.

MARZO DE 2023

CONCURSO DE MERITOS

PLIEGO DE CONDICIONES

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.

INFORMACIÓN GENERAL

Recomendaciones Iníciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observación deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Aquitania, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Aquitania ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que El Municipio de Aquitania proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Aquitania.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la selección abreviada pública a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Aquitania como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Aquitania con posterioridad al acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por el Municipio de Aquitania para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones “invitación”, “selección abreviada”,” procedimiento” o “convocatoria”, por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

2. INVITACIÓN PÚBLICA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme de BOYACA para limitar la convocatoria a Mipyme de BOYACA dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme de BOYACA que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme de BOYACA deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	30/03/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA LAS 6:00 PM DEL - 10/04/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Acto de apertura y respuesta a observaciones	12/04/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación de pliegos definitivos	12/04/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
observaciones a pliegos definitivos	13/04/2023 HASTA LAS 6:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta observaciones a pliegos definitivos	14/04/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	17/04/2023 A LAS 9:00 AM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación informe de calificación	18/04/2023 A LAS 6:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado de informe de calificación para presentar observaciones y Plazo para subsanar	DESDE 19/04/2023 HASTA EL 21/04/2023 A LAS 6:00 PM	Al correo electrónico contratacion@aquitania-boyaca.gov.co y Portal Único de Contratación
Respuesta observaciones y contra observaciones al Informe de Evaluación, apertura sobre económico y Acto de Adjudicación ó acto declarando desierto el proceso	24/04/2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Perfeccionamiento y Legalización del Contrato - Suscripción del contrato	El día de la adjudicación	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil - Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil (SI APLICA)	A la firma del acta de inicio	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo de ejecución	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para el Pago del Contrato	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de selección abreviada y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

6. COMUNICACIONES

Todas las observaciones por los interesados se harán al correo contratacion@aquitania-boyaca.gov.co, o se radicarán en el Municipio. Tanto las observaciones como las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($73.066.000,00) M/CTE.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde al concurso de méritos abierto, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 3 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

9. OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

9.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del objeto se encuentra enmarcado por las actividades y desarrollo de los componentes específicos, así como los productos mínimos que recibirá y exigirá el Municipio de Aquitania, de conformidad con lo establecido en el Anexo “Especificaciones Técnicas” de los presentes estudios, respecto del proponente a quien se le adjudique la ejecución del contrato de consultoría para: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA”.

El Objeto del contrato está definido de conformidad con la descripción, alcance y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en los pliegos de condiciones y la propuesta técnica y económica que presente(n) el(los) proponente(s), todo lo cual hace parte integral del proceso de contratación.

9.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
1	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para determinar todas las características topográficas, perfiles, detalles requeridos en general para determinar la ubicación posterior de los elementos a construir. Los planos y carteras deben estar conforme a la norma vigente a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	• Levantamiento topográfico de las obras a construir. • Entrega de informe del levantamiento que debe incluir descripción actual, procedimiento y método de georreferenciación con coordenadas IGAC, conclusiones y recomendaciones, carteras de campo y coordenadas. • Planos planta perfil con ubicación de elementos principales para posterior implantación del proyecto. •Memorial de responsabilidad del topógrafo, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional •Certificado de calibración de los equipos utilizados en el levantamiento.
2	DIAGNOSTICO	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades	• Informe detallado de usuarios y funcionamiento del sistema con

	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA			requeridas para verificar el funcionamiento actual del sistema y estructuras existentes, las cuales se deberán tener en cuenta para el diseño definitivo. Todo realizado conforme a la norma vigente a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	descripción detallada del funcionamiento del sistema. • Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional
3	ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS DE AGUAS	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para conocer las características del suelo a lo largo de todo el proyecto, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Se entrega un informe en original. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener las recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales. El informe deberá contener como mínimo: descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrolladas, esquemas indicando claramente localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas, memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico. Análisis geotécnico (Potencial Expansivo, asentamiento esperado, etc.), diseños requeridos y recomendaciones. Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de

					cimentación y capacidad para portante de suelos, nivel freático, coeficiente de presiones de tierra, K de subrasante para cimentación, procesos constructivos entre otros. • Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional
4	DISEÑO HIDRAULICO	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para determinar las características del sistema a implementar, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Se entrega un Informe original y una copia: Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Plantas generales de redes e instalaciones existentes, isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir. Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida. Se deberá entregar cuadros de cantidades de obra, Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos Constructivos y Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto. Modelación hidráulica. Planos constructivos. Carta de responsabilidad del Diseñador y Matricula profesional. Todos los parámetros utilizados deben cumplir con lo establecido en el RAS 330.
5	DISEÑO ARQUITECTONICO	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para definir las arquitectónicas de todo el proyecto, cumpliendo los mínimos requeridos por	Se entrega un original y una copia de los diseños arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos, generales y detallados, necesarios para la construcción propuesta, Los diseños deben cumplir con los

				las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	contenidos básicos determinados en el DOCUMENTO 01 DE LAS DOCUMENTACIONES SOBRE PRACTICA PROFESIONAL del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de Colombia. Planos constructivos. Carta de responsabilidad del Diseñador y Matricula profesional.
6	DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para determinar el diseño estructural de cada una de las estructuras (diseño elementos estructurales y no estructurales) que requiera todo el proyecto, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Memorias de cálculo en original y una copia de todos los elementos estructurales y no estructurales, en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, viento, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado. de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas e Irregularidad Torsional. Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del

					sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Diseño, planos y detalles de elementos no estructurales (Cap. A.9-NSR-10). Cuadro resumen de cantidades de obra. Listas de acero y figuración para elementos de concreto reforzado y despiece de elementos. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto. Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos. Planos constructivos. Carta de responsabilidad del Diseñador y Matricula profesional.
7	DISEÑO ELECTROMECANICO	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para determinar el diseño eléctrico de todos los elementos eléctricos mecánicos requeridos para todo el proyecto, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Se entrega un informe original y una copia; Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran paras el proyecto, Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto, Se deberá entregar las memorias y cálculos, indicando los criterios, normas y metodología seguida, Diagrama unifilar, Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción, Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto y Cuadro de cantidades de obra. Planos constructivos.

					• Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
7.1	DISEÑO DE SUBESTACION	GLB	1	Realizar todas y cada una de las actividades requeridas para determinar el diseño eléctrico y/o electrónico requerido para todo la subestación que pueda requerir el proyecto, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Cuadro de cargas iniciales y futuras, coordinación de aislamiento, análisis de riesgo de origen eléctrico y por rayos, medidas para mitigación del riesgo, planos constructivos, análisis de corto circuito y coordinación de protecciones. Planos constructivos. • Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
8	ESTUDIOS DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GLB	1	Realizar el estudio de costos de operación y mantenimiento del proyecto con una vigencia de mínimo 20 años, cumpliendo los mínimos requeridos por las normas vigentes a la fecha de ejecución de los estudios y diseños.	Documento donde se establezcan los costos de operación y mantenimiento del sistema, para un plazo de mínimo 20 años. • Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
9	PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y PROGRAMACIÓN	GLB	1	Para cada ítem del presupuesto deberá efectuarse el análisis del precio unitario correspondiente, para lo cual se obtendrá información de los costos básicos en la zona del proyecto, tales como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta, además, los factores de producción y las condiciones específicas de la región, como régimen de lluvias, acceso al sitio de los trabajos, sistemas de explotación y producción	• Presupuesto General de Obra • Memorias de Cantidades de obra. • Análisis de precios unitarios. • Análisis del A.I.U •Desglose interventoría •Factor multiplicador •Factor prestacional •Memorial de responsabilidad del profesional, copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional

				de los agregados pétreos, y todos aquellos factores que puedan incidir en la determinación del precio unitario de los diversos ítems. Las cantidades de obra para cada ítem se calcularán con base en los planos de construcción. Elaboración de memorias de cálculo de cantidades de obra. El Consultor elaborará especificaciones particulares para cada ítem.	

9.3. PRESUPUESTO ECONOMICO DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania, estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos con base en las siguientes variables:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR
1	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	GLB	1	**13.000.000.00**
2	DIAGNOSTICO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	GLB	1	**8.000.000.00**
3	ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS DE AGUAS	GLB	1	**6.000.000.00**
4	DISEÑO HIDRAULICO	GLB	1	**10.000.000.00**
5	DISEÑO ARQUITECTONICO	GLB	1	**5.000.000.00**
6	DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	GLB	1	**6.000.000.00**
7	DISEÑO ELECTROMECANICO	GLB	1	**7.000.000.00**
8	ESTUDIOS DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GLB	1	**4.000.000.00**
9	PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y PROGRAMACIÓN	GLB	1	**2.400.000.00**
			SUB TOTAL	**61.400.000.00**
			IVA (19%)	**11.666.000.00**
			TOTAL (REDONDEADO AL PESO)	**73.066.000.00**

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por parte de la interventoría y de la supervisión del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
5. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el interventor o supervisor del contrato.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas y de seguridad en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus trabajadores y proveedores.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, cuando corresponda.
9. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. k) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.

11. Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarios para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el contratista pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de los terrenos que se requiera para la ejecución de las obras. Los costos que se generen con ocasión a la ocupación de los predios estarán a cargo del contratista y no de los recursos asignados mediante este contrato.
2. Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
3. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio al municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongas las autoridades ambientales competentes.
4. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1992, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente en los entregables de cada uno de los componentes.
6. En cada componente anexar, memorial de responsabilidad, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia
7. Se debe considerar los siguientes estudios y proyectos aportados por el municipio relacionados directa e indirectamente con el suministro de agua y saneamiento básico y tomar como base las siguientes normas técnicas:
    - ✓ Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.
    - ✓ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.
    - ✓ Estudios de prevención y desastres.
    - ✓ Zonas de riesgo por inundación.
    - ✓ Usos del suelo.
    - ✓ Estudios y densidades de población
    - ✓ Estudios hidrológicos y de cuencas hidrográficas.
    - ✓ Estudios sobre fuentes abastecedoras.
    - ✓ Caracterización de aguas.
    - ✓ Programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).
    - ✓ Normatividad vigente, Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento

Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.

- ✓ Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10.

8. Subsanar las correcciones y observaciones realizadas por el supervisor asignado
9. Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones técnicas y las normas técnicas nacionales vigentes correspondientes señaladas en los estudios previos.
10. Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios de vulnerabilidad y patologías, diseños y demás documentos elaborados por sus los especialistas del consultor en las diferentes áreas requeridas.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
13. Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Llevar un registro periódico del avance de la Consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
15. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas.
16. Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo,
17. Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.
18. Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos informando los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos
19. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
20. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la Consultoría.
21. En los casos en que el consultor utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o interventoría representen riesgos para los trabajos, para el

consultor, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor.

22. Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
23. Verificar que el desarrollo de la consultoría realizada por sus especialistas sea la correcta.
24. Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato.
25. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
26. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor o Interventor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
27. Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.
28. Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría.
29. Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los entregables que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
30. EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.
31. El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.
32. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.

33. Dar cumplimiento al Plan de trabajo acordado con el municipio de AQUITANIA desde el inicio de la ejecución del Contrato. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad a los requerimientos y obligaciones.
34. Consultar con la Unidad de Servicios Públicos las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
35. Presentar cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma, del diseño definitivo del refuerzo estructural resultado de los estudios y diseños.
36. Entregar en medio físico y magnético firmado y rotulado los: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE TOQUILLA- SECTOR CENTRO - MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”.
37. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:
    - La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
    - La Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
    - La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
    - La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
    - El Código Colombiano de construcciones.
    - Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10
    - Decreto 945 de 2017 Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10
    - Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, relacionados con el manejo ambiental
    - Reglamento Técnico
    - para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) Vigente.
    - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
    - Normas NTC ISO 50001 para Colombia
    - Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente"
    - Normatividad de protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 1178 marzo 28 de 2017
    - NTC 1700 Higiene y seguridad.

Nota 1. TODA LA INFORMACION DEBE SER ENTREGADA EN MEDIO FISICO Y DIGITAL, debidamente firmada por los profesionales correspondientes con número de tarjeta profesional y en archivos editables, así como la carta de corresponsabilidad de cada uno de los diseños por parte del diseñador.

Nota 2. La información obtenida del trabajo en campo del diagnóstico, alternativas y diseños, con sus correspondientes planos, deberá ser presentada en formatos suministrados por la Alcaldía Municipal

Nota 3. Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán haber realizado previa identificación de la zona en la que se desarrollara el proyecto, con el fin de identificar todos los aspectos que involucra la ejecución de los estudios y diseños.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al Consultor la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
5. Coordinar con el Consultor las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente Consultor.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total previsto para realizar la Consultoría, es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones.

12. FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

El Municipio de Aquitania, pagará al Consultor el valor de este contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a través de ACTAS PARCIALES con la entrega de estudios y diseños objeto del presente proceso de acuerdo a los parámetros indicados en los entregables, que sean aprobados por la Entidad. El diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONSULTOR cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder a los pagos pactados en este contrato, el consultor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos de Ley; b. Actas de Pago; c. Certificación de aprobación de informe mensual emitido por el interventor y la supervisión del Municipio; d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; e. El Consultor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos, el cual deberá coincidir con el valor total facturado, discriminando el valor por cada producto; f. Y todos los demás

documentos requeridos por el Municipio en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Interventoría y la supervisión del Municipio.

PARAGRAFO TERCERO: Para la cancelación de los pagos señalados, el consultor se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el consultor ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO CUARTO: Con cada factura que el consultor presente al Municipio, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es persona jurídica), La Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es persona natural) y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. El cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo. El consultor deberá facturar el valor discriminando cada producto, para lo cual deberá anexar el formato de Distribución de Costos, según el caso el cual deberá coincidir con el valor bruto total facturado. Así mismo considerando que el presente contrato contempla actividades preliminares, correspondientes a diagnósticos, estudios y diseños, es necesario que el consultor, emita una factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del impuesto a las ventas.

PARAGRAFO QUINTO: Si durante el desarrollo del contrato o por la decisión de la Entidad resultare que: i. Alguno de los proyectos a ejecutar no es viable de llevar a cabo, el valor correspondiente a este, se descontará proporcionalmente en partes iguales de acuerdo con el valor establecido para la etapa de estudios, diseños y aprobaciones, al momento de la liquidación del contrato; ii. Alguno de los productos y/o Subproductos no se requiere ejecutar se descontará el valor resultante de dividir el valor del producto entre el número de subproductos al momento de la liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución en los términos indicados en su Propuesta Técnica, la empresa podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

Si el consultor no cumpliese con el pago de los costos a los que se compromete en su propuesta la empresa podrá liquidar el pago respectivo en forma proporcional a los costos efectivamente cubiertos por el consultor. Las aprobaciones que otorgue la interventoría, no impedirán a la empresa para requerir al consultor los ajustes y modificaciones que considere pertinentes a los productos entregados, pudiendo rechazarlos en caso que no reúna las calidades que el Municipio requiera.

El Municipio de Aquitania, para atender el presente compromiso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000130 de fecha 10 de Marzo de 2023, Cuentas,

2.3.2.01.01.001.03.08, denominada: Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos /SGP APSB/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso de la población a los servicios de agua potable/VARIOS/VIVIENDA, CIUDAD/SGP. Emitido por la tesorería Municipal de Aquitania, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($73.066.000,00) M/CTE.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.00 1.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos /SGP APSB/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso de la población a los servicios de agua potable/VARIOS/VIVIENDA, CIUDAD/SGP	$73.066.000,00
VALOR TOTAL		**$73.066.000,00**

13. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCION

El cierre de la selección abreviada se realizará el día y hora señalado en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de este Concurso de Méritos, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas al correo contratacion@aquitania-boyaca.gov.co o radicándolas en la secretaria de Hacienda del Municipio de Aquitania. Para la consulta de los pliegos se fijará en la página Web www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

De la misma manera a solicitud de parte, la Entidad efectuará una audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta con las preguntas y respuestas emitidas.

15. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Aquitania considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse en la Oficina de Contratación del Municipio de Aquitania.

La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

CONCURSO DE MERITOS No.

ORIGINAL
PROPONENTE:
Nombre:
Dirección:
Correo Electrónico,
Teléfono / Fax:
Ciudad:

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y excel) en medio físico; y, copia en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original y copia, con cada uno de los documentos solicitados así:

Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes
El proponente debe incluir los documentos solicitados en el capítulo dos.

Sobre 2 – Oferta técnica habilitante y evaluable
El proponente debe incluir lo solicitado en el numeral 2 del capítulo II y el numeral 3 del capítulo III.

Sobre 3 – Oferta económica
El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Aquitania, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

18. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido por la entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma selección abreviada.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección abreviada.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la selección abreviada.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem.
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo

económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la consistencia de la propuesta, modifique la cantidad de los trabajos a realizar.
9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10. Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
12. Cuando no relacione la totalidad de obras civiles para el cálculo de la capacidad residual en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.4. decreto 1082 de 2015.
13. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.

14. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
15. Cuando se presenten incongruencias o inconsistencias dentro de la propuesta.
16. Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.

20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado en el cronograma del proceso, en la Oficina Contratación.

Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta haciendo relación de las ofertas presentadas.

21.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

22. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

23. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Municipio; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2023

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y Dos (2) Años Más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto

conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de AQUITANIA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y DOS (2) AÑOS MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.8. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de los miembros.

1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

1.11. **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

1.12. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Aquitania verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria

Cuantía	10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Aquitania, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá

los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el cumplimiento de la experiencia el proponente deberá cumplir con la acreditación, con las consideraciones para la validez de la experiencia y con la totalidad de condiciones expuestas a continuación:

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá soportar la experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y terminado y/o liquidado suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso, cada uno deberá tener un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos con el cual se acreditará la experiencia general deben estar registrados en el RUP y estar clasificados con al menos uno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Nota. <u>El RUP debe encontrarse renovado a 2023 y en firme al momento de presentación de la propuesta.</u>

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá soportar la experiencia específica mediante la presentación de DOS (02) CONTRATOS ejecutados y terminados y/o liquidados suscritos con entidades públicas, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

Los contratos con el cual se acreditará la experiencia general deben estar registrados en el RUP y estar clasificados con al menos uno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre

80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Nota. <u>El RUP debe encontrarse renovado a 2023 y en firme al momento de presentación de la propuesta.</u>

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Consultoría. **Cantidad:** Un (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil o Sanitario con posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines al proyecto. Experiencia profesional mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Presentar certificaciones o documentos que lo acrediten como contratista o director o coordinador o diseñador en mínimo 10 proyectos de consultoría del sector de saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Asesor Hidráulico **Cantidad:** Un (1)	**PERFIL:** Ingeniero civil o sanitario, con posgrado en Ingeniería Hidráulica o áreas afines al proyecto. Experiencia profesional mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Presentar certificaciones como asesor hidráulico o director en mínimo 5 proyectos de estudios y diseños de acueductos o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 50%**
Asesor En Geotécnica o Geología **Cantidad:** Un (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

	Experiencia específica: Presentar certificaciones de mínimo 4 proyectos de estudios y diseños de acueductos o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Arquitecto Cantidad: UN (1)	**PERFIL:** Arquitecto. Experiencia profesional mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Presentar certificaciones o documentos que lo certifiquen como contratista o director o coordinador o diseñador de 3 proyectos de construcción.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 20%**
Ingeniero Electromecánico Cantidad: Un (1)	**PERFIL:** Ingeniero electromecánico. Experiencia profesional mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 20%**
Ingeniero Estructural Cantidad: Un (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras. Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Presentar certificaciones o documentos que lo certifiquen como Ingeniero Estructural o Asesor Estructural de 3 proyectos de construcción.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Topógrafo **Cantidad:** Un (1)	**PERFIL:** Profesional o Tecnólogo en Topografía u Obras Civiles, con especialización Tecnológica en Topografía o Sistemas de Información Geográfica. Contar mínimo con 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Presentar mínimo tres (3) certificaciones como Topógrafo en proyectos de obras civiles.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 50%**

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los

profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

DOCUMENTACION A APORTAR PARA PROFESIONALES MINIMOS:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA para aquellos ingenieros propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado y matrícula profesional.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante o empleador.
Nombre o razón social del contratista o empleado.
Objeto del Contrato
Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo, o copia del contrato.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante

la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de AQUITANIA evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP renovado a 2023, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13,57
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,51
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,29

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente y que se encuentra en su página web.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION – APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en el Municipio.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2. FACTORES DE HABILITACION

Los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del Municipio se encargará de estudiar las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

El Municipio de Aquitania efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3. FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACIÓN:

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
PERSONAL PROFESIONAL	585
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUB TOTAL PUNTAJE	**985**
PUNTAJE ADICIONAL “INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5%)	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5%)	2,5
TOTAL PUNTAJE	**1000**

3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Al (los) proponente(s) que acredite(n) experiencia adicional a la requerida en la experiencia, se le asignará un máximo de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia adicional a la mínima requerida con UN (01) contratos ADICIONAL a los presentados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO	100 PUNTOS
Si el proponente acredita experiencia adicional a la mínima requerida con DOS (02) contratos ADICIONALES a los presentados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO	200 PUNTOS
Si el proponente acredita experiencia adicional a la mínima requerida con TRES (03) contratos ADICIONALES a los presentados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO	300 PUNTOS

3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (585 PUNTOS)

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Se evaluará la experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo mínimo. Se asignará hasta 585 puntos al equipo de trabajo mínimo relacionado, cuya experiencia específica y formación académica sea igual o superior a la relacionada a continuación:

DIRECTOR DE CONSULTORIA	
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (200 puntos)	
La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor de un (1) año y hasta 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	50 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor de tres (3) años y hasta cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	100 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor de cinco (5) años y hasta siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	150 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor de siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	200 puntos

ASESOR HIDRAULICO (150 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	
La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a un (1) año y hasta tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	50 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a tres (3) años y hasta cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	100 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	150 puntos

ASESOR EN GEOTÉCNICA O GEOLOGÍA (100 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	
La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	50 puntos

Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	100 puntos

TOPOGRAFO (135 puntos)	
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	
La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a un (1) año y hasta tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y acredita certificado de competencia laboral en las áreas de la topografía, nivel avanzado.	50 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a tres (3) años y hasta cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y acredita certificado de competencia laboral en las áreas de la topografía, nivel avanzado.	100 puntos
Si acredita una experiencia general adicional a la habilitante mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y acredita certificado de competencia laboral en las áreas de la topografía, nivel avanzado.	135 puntos

NOTA: Para la asignación del puntaje el proponente deberá adjuntar carta de compromiso señalando claramente y puntualmente la cantidad y la descripción del factor adicional que oferta.

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En concordancia con el Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Por lo anterior y debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato..

El municipio de AQUITANIA en cumplimiento del Decreto 680 del 2021, otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes (persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad) que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del requerido para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior el puntaje se asignará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	100 puntos
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	50 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser acreditados mediante el diligenciamiento de los formatos así: Opción 1: Formato INCENTIVO A LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL – PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL. Opción 2: Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONALPROPONENTES EXTRANJEROS.

3.4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (Anexo No. 7)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **10 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2,5 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	2,5 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2,5 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2,5 Puntos

asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección		

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 Puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 Puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 Puntos

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

3.5. INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes para presentar observaciones y contra observaciones en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Aquitania, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

3.6. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio de Aquitania podrá declarar desierta esta selección abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV
GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

4.1 GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

- ✓ **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

- ✓ **TOMADOR/AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.4.

- ✓ **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Aquitania, una garantía única de

cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro.

Las Pólizas deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE AQUITANIA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final de la consultoría, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de AQUITANIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Aquitania y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Aquitania para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

4.2 ASIGNACIÓN DEL RIESGO

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curricular del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para	Una vez se firme el Contrato.

					ya se ha constituido	que otorgue las garantías exigidas	
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista		Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista	

					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

CAPITULO V

ACUERDOS COMERCIALES

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $818.781.000 Servicios De construcción: $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios: $818.781.000 Servicios De construcción: $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile		SI	Bienes y servicios: $818.650.000 Servicios De construcción: $20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios: $1.481.116.000 Servicios De construcción: $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios: $1.481.116.000 Servicios De construcción: $20.868.078.000	-	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $818.600.000 Servicios De construcción: $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior a la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior a la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $818.600.000 Servicios De construcción: $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

CAPITULO VI
SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el profesional titular de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios quien atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que

resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. I. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal

CAPITULO VII

DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE EL MUNICIPIO Y EL OFERENTE SELECCIONADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y XXXXXXXXXXXXXX. No. _____.

XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXX expedida en XXXXXX, , quien para efectos del presente se denominará el MUNICIPIO de una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXX., NIT XXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en Aquitania, quien para los efectos de este CONTRATO se llamará **EL CONTRATISTA**, persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las siguientes cláusulas, **PRIMERA: OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA**

BOYACA: 1. XXXX. 2. XXXX. 3. XXXXXX. **TERCERA. TERMINO**: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXX **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista así: XXXXXX. **QUINTA. SUPERVISION** La supervisión será ejercida por XXXXXXXXXXXXXX, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, quien cumplirá para tales efectos con las exigencias de la Ley 80 de 1.993, su reforma y decretos reglamentarios y de la ley 1474 de 2.011 Estatuto Anticorrupción. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Municipio de Aquitania se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.**SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar: **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOVENA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, para lo cual Aquel cuenta con la plena e irrevocable autorización de Este. **DECIMA PRIMERA. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato y

sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de AQUITANIA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA. JURAMENTO Y CESION.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: **1)** Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes contratantes y la constitución del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. EJECUCION**: La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: 1. Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. 2. Acta de iniciación. 3. Constitución y aprobación de garantías. 4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales en los términos de la ley. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato: 1. Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de selección de CM-MA-00x-2023. En constancia de lo anterior, se firma en Aquitania a los,

CAPITULO VIII

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DILIGENCIAR LA PROPUESTA

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE Aquitania

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-MA-00_-2023

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.
Respetados señores:

Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para (OBJETO)_____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE Aquitania, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.

4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

9. Que la validez de nuestra oferta es de noventa (90) días calendario.

10. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Aquitania, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No CM-MA-00_-2023

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Aquitania, FECHA

Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA

PROCESO: No. CONCURSO DE MERITOS No CM-MA-00_-2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del

integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO
EXEPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
						TOTAL		

La presente se firma en _____ el _____ de 202.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores:

ALCALDÍA DE AQUITANIA
Ciudad

REF. Apoyo a la Industria Nacional

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio de la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección será ____ % de origen nacional.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR

1	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	GLB	1	
2	DIAGNOSTICO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	GLB	1	
3	ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS DE AGUAS	GLB	1	
4	DISEÑO HIDRAULICO	GLB	1	
5	DISEÑO ARQUITECTONICO	GLB	1	
6	DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	GLB	1	
7	DISEÑO ELECTROMECANICO	GLB	1	
8	ESTUDIOS DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GLB	1	
9	PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y PROGRAMACIÓN	GLB	1	
			SUB TOTAL	
			IVA (19%)	
			TOTAL (REDONDEADO AL PESO)	

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROPONENTE: _____

VALOR EN LETRAS:

NOMBRE:_____
FIRMA:_____

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Aquitania, xxxx de xxx de 20
Señores:
MUNICIPIO DE AQUITANIA

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación xxxxxx.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxx.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxx nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2017.

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Cargo:
C.C. No.

ANEXO
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES.

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE AQUITANIA

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-MA-00_-2023

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha, _____

Atentamente,

_____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO

AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores
ALCALDÍA DE AQUITANIA

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-MA-00_-2023

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOQUILLA SECTOR CENTRO MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.
.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo al MUNICIPIO DE AQUITANIA para solicitar información a la autoridad competente sobre antecedentes judiciales o de policía, disciplinarios y profesionales

NOMBRE:_____
FIRMA:_____
CEDULA:_____

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el Representante Legal del Proponente y en caso de proponentes plurales por cada uno de los integrantes.

ANEXO
PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____					
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS					
CARGO A OCUPAR:					
DOMICILIO					
DIRECCION					
No. TELEFONO			FAX		
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS		
TITULO	**LUGAR Y FECHA**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS**
TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)		

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con *(nombre del proponente)* con una dedicación del ___% para el proyecto *(objeto del contrato)*, como *(cargo que la persona desempeñará dentro del contrato)*, en caso que el municipio de Aquitania le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.

Fecha:

_____

FIRMA

.

ANEXO No. 9__

HOJA DE VIDA DEL _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CARGO A OCUPAR _____

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES, COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO O CONTRATISTA EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												
6												

NOTAS:

- Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato asignado por la Entidad contratante al contrato ejecutado.
- Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir únicamente y en forma clara las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- El período laborado relacionado debe corresponder única y exclusivamente al período realmente laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- En caso de que este cuadro no sea suficiente para consignar la información sobre experiencia, el proponente podrá reproducirlo.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia del profesional clave, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo, se computarán una sola vez.

FIRMA _____

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde